

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO COMARCAL EL DÍA 26 DE MARZO DE 2019**

En Sabiñánigo, siendo las 19:00 horas del día 26 de marzo de 2019 se reúne en la sede de la Comarca, previa citación cursada al efecto, en sesión extraordinaria y primera convocatoria, el Consejo Comarcal bajo la Presidencia de la Sra. Presidente, D<sup>a</sup>. Lourdes Arruebo de Lope, y con asistencia de los/as Sres./as Consejeros/as:

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Lourdes Arruebo de Lope  
D<sup>a</sup>. Isabel Mañero Yáñez  
D. José Antonio Lafragüeta Azón  
D. Gaspar López Otín  
D. Miguel Ángel Villacampa Finestra  
D. Javier Sadornil Gutiérrez  
D. Antonio Maza Escartín  
D<sup>a</sup>. Esperanza López Sanz  
D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Miranda Ortiz  
D. Jesús García Mainar  
D. Jesús Lacasta Clemente  
D. Luis Alberto García Landa  
D. Ricardo Pérez Morchón  
D<sup>a</sup> Nuria Pargada Zapater  
D<sup>a</sup> Marta Carrés Piera

D. Primitivo Grasa Cebollero  
D<sup>a</sup> Pilar Uriz Casaucau  
D. Carlos Santolaria Fontán  
D. José Antonio Sánchez Coca

Excusan su asistencia:

D. Jesús Gericó Urieta  
D. Javier Campo Morlans  
D. Fco. Javier Miranda Buerba  
D. José Manuel Otal Claver  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Lacasta Palacín

Asistidos del Secretario D. Ángel M<sup>a</sup> Jaén Bayarte.

Al comienzo de la sesión se encuentran presentes, por tanto, 18 de los 24 miembros que legalmente componen el Consejo.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

### **1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

El Consejo Comarcal, por unanimidad, acuerda prestar su aprobación al acta de la sesión anterior.

### **2. DECRETOS DE PRESIDENCIA.**

Se da cuenta de los Decretos de Presidencia desde el último Consejo:

DECRETO 2019-0069 Comunicación al Área de Personal de las trabajadoras que secundaron paro y huelga 08.03.2019

DECRETO 2019-0068 Concesión de ayuda de urgencia a usuario de SSB en situación de necesidad

DECRETO 2019-0067 Concesión de ayuda de urgencia a usuario de SSB en situación de necesidad

DECRETO 2019-0066 Concesión de ayuda de urgencia a usuario de SSB en situación de necesidad

DECRETO 2019-0065 Concesión de ayuda de urgencia a usuario de SSB en situación de necesidad

DECRETO 2019- Concesión de ayuda de urgencia a usuario de SSB en situación de necesidad

DECRETO 2019-0063 Inscripción Cambio Titular CR Casa Vera

DECRETO 2019-0062 Concesión del Servicio de Ayuda a Domicilio a un usuario de SSB

DECRETO 2019-0061 Concesión del Servicio de Transporte Social a un usuario de SSB

DECRETO 2019-0060 Concesión de Teleasistencia a un usuario de SSB

DECRETO 2019-0059 Concesión de Teleasistencia a un usuario de SSB

DECRETO 2019-0058 Modificación del Servicio de Ayuda a Domicilio a un usuario de SSB

DECRETO 2019-0057 Concesión del Servicio de Ayuda a Domicilio a un usuario de SSB

DECRETO 2019-0056 Concesión de Teleasistencia a un usuario de SSB

DECRETO 2019-0055 Reasignación de compostadores devueltos

DECRETO 2019-0054 Concesión de Ayuda de Normalización Social a un usuario de SSB

DECRETO 2019-0053 Establecimiento de servicios mínimos para el día de huelga del 8 de marzo

DECRETO 2019-0052 Concesión de flexibilización de jornada a un trabajador de la Comarca  
 DECRETO 2019-0051 Concesión de flexibilización de jornada a un trabajador de la Comarca  
 DECRETO 2019-0050 Concesión de flexibilización de jornada a un trabajador de la Comarca  
 DECRETO 2019-0049 Concesión de flexibilización de jornada a un trabajador de la Comarca  
 DECRETO 2019-0048 Concesión de flexibilización de jornada a un trabajador de la Comarca  
 DECRETO 2019-0047 Concesión de flexibilización de jornada a un trabajador de la Comarca  
 DECRETO 2019-0046 Concesión de flexibilización de jornada a un trabajador de la Comarca  
 DECRETO 2019-0045 Concesión de flexibilización de jornada a un trabajador de la Comarca  
 DECRETO 2019-0044 Concesión de flexibilización de jornada a un trabajador de la Comarca  
 DECRETO 2019-0043 Concesión de flexibilización de jornada a un trabajador de la Comarca  
 DECRETO 2019-0042 Concesión de flexibilización de jornada a un trabajador de la Comarca  
 DECRETO 2019-0041 Concesión del Servicio de Transporte Social a un usuario de SSB  
 DECRETO 2019-0040 Cambio de vehículo en la ruta 14 de Transporte Escolar  
 DECRETO 2019-0039 Desestimación Clasificación Casa Rural Pedro Paula  
 DECRETO 2019-0038 Concesión del Servicio de Ayuda a Domicilio a un usuario de SSB  
 DECRETO 2019-0037 Concesión de Teleasistencia a un usuario de SSB  
 DECRETO 2019-0036 Comunicación amonestación a una trabajadora de Comarca  
 DECRETO 2019-0035 Modificación del Servicio de Ayuda a Domicilio a un usuario de SSB  
 DECRETO 2019-0034 Concesión del Servicio de Transporte Social a un usuario de SSB  
 DECRETO 2019-0033 Modificación del Servicio de Ayuda a Domicilio a un usuario de SSB  
 DECRETO 2019-0032 Concesión del Servicio de Ayuda a Domicilio a un usuario de SSB  
 DECRETO 2019-0031 Concesión del Servicio de Ayuda a Domicilio a un usuario de SSB  
 DECRETO 2019-0030 Concesión de compatibilidad a un trabajador de Comarca  
 DECRETO 2019-0029 Concesión del Servicio de Ayuda a Domicilio a un usuario de SSB  
 DECRETO 2019-0028 Cambio de vehículo en la ruta 14 de Transporte Escolar  
 DECRETO 2019-0027 Concesión del Servicio de Transporte Social a un usuario de SSB  
 DECRETO 2019-0026 Denegación del Servicio de Transporte Social a un usuario de SSB  
 DECRETO 2019-0025 Denegación del Servicio de Transporte Social a dos usuarios de SSB  
 DECRETO 2019-0024 Comunicación atribución de funciones a un trabajador de Comarca  
 DECRETO 2019-0023 Emisión de informe a DPH de un trabajador de Comarca  
 DECRETO 2019-0022 Concesión del Servicio de Ayuda a Domicilio a un usuario de SSB  
 DECRETO 2019-0021 Concesión de Teleasistencia a un usuario de SSB  
 DECRETO 2019-0020 Concesión del Servicio de Ayuda a Domicilio a un usuario de SSB  
 DECRETO 2019-0019 Concesión del Servicio de Ayuda a Domicilio a un usuario de SSB  
 DECRETO 2019-0018 Concesión del Servicio de Ayuda a Domicilio a un usuario de SSB  
 DECRETO 2019-0017 Concesión de Ayudas Técnicas a un usuario de SSB  
 DECRETO 2019-0016 Concesión de Ayudas Técnicas a un usuario de SSB  
 DECRETO 2019-0015 Concesión del Servicio de Ayuda a Domicilio a un usuario de SSB  
 DECRETO 2019-0014 Concesión del Servicio de Transporte Social a un usuario de SSB  
 DECRETO 2019-0013 Concesión de Ayudas Técnicas a un usuario de SSB  
 DECRETO 2019-0012 Concesión del Servicio de Transporte Social a un usuario de SSB  
 DECRETO 2019-0011 Concesión del Servicio de Ayuda a Domicilio a un usuario de SSB  
 DECRETO 2019-0010 Subcontratación de vehículo para ruta 22 de Transporte Escolar por fuerza mayor

### **3. INFORME DE GESTIÓN.**

La Presidenta da cuenta de las siguientes gestiones realizadas:

- Asistencia a la puesta en marcha del centro de emprendedores
- Asistencia a la reunión con el Comisionado contra la despoblación en la Asociación Guarguera Viva
- Asistencia a la inauguración laboratorio de lindano
- Asistencia al seguimiento del convenio de ECOVIDRIO.
- Asistencia a la reunión para el estudio de la puesta en marcha del Camino de San Urbez
- Presentación de actividades del Día Internacional de la Mujer

- Firma de convenios con los Ayuntamientos de la Comarca para la puesta en marcha de programas realizados en materias transferidas.
- Asistencia a la reunión de la Asociación Hirandel para el desarrollo de productos gastronómicos.
- Firma de convenios con las asociaciones culturales de la Comarca para la edición de revistas.
- Firma de convenios con los Ayuntamientos de la Comarca para el desarrollo de medidas del acto de Estado en materia de violencia de género.
- Presentación del libro "Parolas de Lusco"
- La Presidenta da cuenta de la aprobación de la liquidación del Presupuesto del Ejercicio del 2018. El remanente de Tesorería para gastos generales asciende a 758.410,00 € y el Resultado Presupuestario ajustado a 456.099 €. La deuda viva a 31 de diciembre a 207.594 € y el porcentaje de deuda es el 4,10%. La ejecución del Presupuesto de Gastos e Ingresos es del 95%.

#### **4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS ACUERDOS DE ADOPTADOS EN LA COMISIÓN MIXTA DE TRANSFERENCIA DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.**

La Presidenta informa de lo siguiente:

Vistos:

a) Los acuerdos adoptados respectivamente por el Pleno de la Diputación Provincial de Huesca, de 1 de febrero de 2018, para valorar la conveniencia y oportunidad de crear el Servicio provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento (en adelante, SPEIS), y de 7 de julio de 2018, aprobando definitivamente la Memoria justificativa redactada por dicha comisión, quedando constituido finalmente el mismo.

b) El Decreto 1230, de 20 de abril de 2018, del señor Presidente de la Diputación Provincial de Huesca, ratificado por el Pleno de la misma Corporación provincial, en sesión de 3 de mayo de 2018, por el que se acordó crear las Comisiones Mixtas de transferencias, una por cada comarca altoaragonesa y por cada Ayuntamiento que cuente con medios y recursos para la extinción de incendios y salvamento, excepto el de la ciudad de Huesca, es decir, los Ayuntamientos de Almudévar, Sariñena y Jaca, a fin de preparar y adoptar los acuerdos de traspaso de servicios y de medios personales, financieros y materiales afectados.

c) La constitución de la Comisión Mixta de transferencia con la Comarca de Alto Gállego, previos los oportunos acuerdos de las entidades locales afectadas, de fecha 19 de julio de 2018.

d) Las reuniones celebradas por los grupos de trabajo de personal, bienes y económico-financiero, por cada una de las entidades locales indicadas, que tras su constitución, han llevado a cabo la labor de identificar y concretar los medios personales objeto de transferencia, los bienes a transferir, así como el alcance económico de la transferencia, en los términos que se concretan en el expediente tramitado al efecto, habiéndose adoptado acuerdos por unanimidad, como consta en el expediente administrativo tramitado al efecto.

e) El acuerdo adoptado por la Comisión Mixta de transferencias de la Diputación Provincial de Huesca con la Comarca de Alto Gállego, reunida en fecha 22 de marzo de 2019, según consta en las respectivas certificaciones emitidas conjuntamente por los Secretarios de las entidades locales afectadas.

f) El informe preceptivo de la Secretaría-Intervención de la Comarca Alto Gállego de fecha 25 de marzo de 2019.

g) El Dictamen de la Comisión Informativa de hacienda de 25 de marzo de 2019.

Considerando la normativa aplicable, y, especialmente:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (LRBRL).
- Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón (en adelante, LALA).
- Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón
- Ley 1/2013, de 7 de marzo, de Regulación y Coordinación de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de Aragón (en adelante, LSPEIS).
- Reglamento 158/2014, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la organización y funcionamiento de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Aragón (en adelante, RSPEIS).
- Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades locales de Aragón (en adelante, RBASO).

Debatido ampliamente el asunto, con los votos a favor de 18 de los 18 consejeros presentes, el órgano competente atendiendo a las reglas de atribución expresadas anteriormente, RESUELVE el siguiente

### **ACUERDO**

**Primero.-** Ratificar el acuerdo de traspaso de servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento a la Diputación Provincial de Huesca, efectuado por unanimidad, y, en consecuencia, transferir a la Diputación Provincial de Huesca dichos servicios, según el acta de la Comisión Mixta de Transferencia de 22 de marzo de 2019.

**Segundo.-** El servicio comarcal de prevención, extinción de incendios y salvamento quedará suprimido una vez adoptado el acuerdo de transferencia justificado en la memoria redactada por la comisión especial creada por acuerdo de pleno de la Diputación Provincial de Huesca, de 1 de febrero de 2018 y al objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 217 del RBASO, se deberá exponer esta supresión a información pública por un plazo no inferior a treinta días hábiles, además de audiencia a la asociaciones de vecinos inscritas en la entidad.

**Tercero.-** Señalar que el traspaso de los indicados servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento conlleva, por un lado, y respecto de los bienes afectos al servicio que se transfiere, dos negocios jurídicos diferenciados: el traspaso de los bienes muebles relacionados en el Anexo I a través de una mutación demanial intersubjetiva, prevista en el artículo 177.3 de la LALA y 14.2 del RBASO, la cual precisa de la previa tramitación del correspondiente procedimiento; así como la cesión de uso del espacio destinado a Parque de Bomberos ubicado en la planta baja de la sede Comarcal que se encuentra descrito en el Anexo II del presente Acuerdo. Por otra parte, conlleva igualmente el traspaso del personal adscrito al servicio que se relaciona en el Anexo III.

**Cuarto.-** Concretar que la efectividad de la transferencia tendrá lugar con efectos desde el día 1 de octubre de 2019, debiendo formalizarse la correspondiente acta de entrega y de recepción de los bienes hasta el día 31 de octubre de 2019.

**Quinto.-** Publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia de Huesca* el acuerdo de traspaso de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento, delegando en la Presidencia de la Diputación Provincial de Huesca, en aras de la eficacia y eficiencia administrativas, la coordinación de la publicación de los diferentes acuerdos de transferencias de las entidades locales afectadas, así como para trasladar dichos acuerdos al Gobierno de Aragón.

**Sexto.-** Someter a información pública el presente acuerdo por un período de 30 días hábiles, cuyo plazo es común tanto para el expediente de traspaso de bienes muebles mediante mutación demanial, como de la cesión gratuita del uso del inmueble, así como de la propia supresión del servicio, de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 119.1.e) y 217 del Decreto 347/2002,

de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

**Séptimo.-** Designar a la Presidenta de la Comarca, Dña. Lourdes Arruebo como titular, y al vicepresidente D. Antonio Maza como suplente, junto con la Secretario-Interventor, como titular y la gerente de la Comarca como suplente, en representación de esta Comarca, como miembros de la Comisión paritaria para interpretación de los acuerdos, y resolución de las controversias que se susciten.

**Octavo.-** La eficacia de este acuerdo quedará condicionada a la ratificación del acta de la Comisión Mista de Transferencias por parte del Pleno de la Diputación Provincial de Huesca.

Si no se presentase alegación alguna durante el período de información pública, quedará elevado el presente acuerdo a definitivo.

## **5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA VALORACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DE LA COMARCA.**

La Presidenta da cuenta de que en el Boletín Oficial del Estado del 27 de diciembre de 2018 se publicó el Real Decreto-Ley 24/2018 por el que se acuerdan medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público. Según su exposición de motivos esta norma se justifica en la necesidad de prorrogar los Presupuestos Generales del Estado del 2018. Este Real Decreto no hace sino cumplir el acuerdo del 9 de marzo del 2018 entre el Ministro de Hacienda y Función Pública y las organizaciones sindicales, que suscribieron para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo.

La aplicación del Real Decreto-Ley a las retribuciones del personal funcionario y laboral de la Comarca aprobadas en Consejo Comarcal celebrado el 29 de enero de 2019, incluidas en el Presupuesto General para el 2019, supone lo siguiente:

- a) Incremento retributivo general. Con carácter general se aprueba un incremento retributivo general del 2.25% para las retribuciones del año 2019, y en todos sus conceptos, en relación con las vigentes a 31 de diciembre de 2018, que será de aplicación a partir del 1 de enero de 2019. Este incremento ya se ha aplicado con carácter general a todo el personal de la Comarca con efectos de 1 de enero.
- b) Incremento retributivo general adicional vinculado al incremento del PIB efectivo a partir de julio del 2019. Si el incremento del PIB a precios constantes en el 2018 alcanzara o superase el 2.5%, se añadiría con efectos de 1 de julio de 2019 un incremento del 0.25% del salario, según la siguiente escala:
  - PIB igual a 2.1: 2.30%
  - PIB igual a 2.2: 2.35%
  - PIB igual a 2.3: 2.40%
  - PIB igual a 2.4: 2.45%
- c) El RD-Ley autoriza un incremento máximo adicional de la masa salarial de hasta el 0.30%, para aquellas Administraciones que cumplan una serie de requisitos para, entre otras medidas, la revisión de complementos específicos entre puestos con funciones equiparables y la homologación de complementos de destino. La Comarca cumple con estos requisitos, siendo el incremento el mismo que ya se aplicó en el ejercicio del 2018 y que afectó a los pluses de guardias y jornada partida.  
La cantidad disponible en este concepto para el ejercicio del 2019 asciende a 8.000€. Para la distribución de la misma, es necesario llegar a acuerdo con la representación sindical. Esta subida tendrá efecto desde el 1 de enero del 2019.

La propuesta que se ha negociado con la representación de los trabajadores supone incrementar el complemento específico de todo el personal integrado en el grupo C en la cuantía de 13 € al mes. Este incremento no se aplicará a los puestos de Auxiliar Administrativo Recepcionista y Auxiliar de

Limpieza, ya que estos verán incrementados sus complementos específicos para igualarlos con el de Administrativo y Auxiliar de Servicios Sociales respectivamente mediante otros incrementos retributivos. Tampoco se aplicará al personal del Área de Extinción de Incendios, que verá incrementado su complemento específico con un complemento personal transitorio, dada la singularidad de todos los puestos de trabajo del Área debido a la inminente transferencia de competencias al SPEIS de la Diputación Provincial de Huesca. Tampoco se aplicará al puesto de Conductor de Servicios Múltiples.

Por otra parte la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en su artículo 74 señala que "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias".

La Relación de Puestos de Trabajo de la Comarca, de conformidad con el artículo 37 de la citada Ley, fue objeto de negociación y aprobada por la Corporación en mayo de 2007, estando vigente desde entonces prácticamente sin ninguna modificación en lo que respecta a la Relación de Puestos de Trabajo y la Valoración de dicha relación. Durante el tiempo transcurrido desde la aprobación, todos los puestos de trabajo han aumentado en unos casos sus competencias y responsabilidades, y en otros la penosidad, peligrosidad y responsabilidad, sin que se haya incrementado en ningún caso ningún complemento.

Para regularizar esta situación, el Presupuesto de gastos del 2019 ha incluido varias partidas, una de ellos con un importe de 30.000€ que se va a destinar a la modificación de la Valoración de Puestos de Trabajo, manteniendo la RPT aprobada en su día, al considerar que la misma sigue siendo válida para satisfacer las necesidades de gestión y de adecuada organización de los recursos humanos de la Comarca. Esta cantidad se ha acordado con los representantes de los trabajadores que se distribuya atendiendo a compensar los conceptos de penosidad, peligrosidad y responsabilidad, incrementando los complementos específicos de la RPT.

La cantidad total disponible para distribuir en este concepto y que asciende a 30.000€, se repartirá con el siguiente criterio:

- 60% con carácter lineal y por un importe de 18.000€
- 40% por un importe de 12.000€, en un porcentaje aplicable al salario bruto anual de cada puesto en los tramos de 0 a 20.000 € con un índice del 1,12%, de 20.000 a 23.000€ con un índice del 0,89%, de 23.000 a 25.000€ con un índice del 0,75%, de 25.000 a 29.000 con un índice de 0,7% , de 29.000 a 35.000 con un índice del 0,6% y más de 35.000€ con un índice del 0,5%.

Esta subida tendrá efectos desde el 1 de enero del 2019.

Incremento salarial destinado a homogeneizar determinados puestos de trabajo.

El Presupuesto de Gastos del 2019 ha incluido igualmente otra partida por un importe de 12.000€ destinada a la homogeneización de varios puestos de trabajo incluidos en la RPT, que han que han quedado desvirtuados desde que se aprobó este documento debido al aumento de responsabilidad y de funciones que han experimentado.

De acuerdo con la representación de los trabajadores se ha acordado distribuir esta partida con el siguiente criterio:

- Igualar el nivel de los puesto de Secretaria-Intervención y el de Gerencia (27). Cuando se aprobó la RPT y la valoración de los puestos de trabajo, el de Secretaría-Intervención, fue el único puesto que no se valoró. Además, los cometidos del puesto de Secretaría-Intervención se ampliado con las funciones de Tesorería de la Corporación, ampliación que va unida a una mayor responsabilidad.  
Ninguno de los otros incrementos retributivos de la modificación de la valoración le será aplicado a este puesto. Esta subida tendrá efectos desde el 1 de Enero del 2019.
- Igualar la retribución total anual del puesto de Auxiliar Administrativo-Recepcionista con el puesto de Administrativo-Recepcionista, incrementando el complemento específico en la cantidad que corresponda.

Los cometidos actuales del citado puesto han supuesto un aumento considerable del conjunto de tareas, tanto de carácter cualitativo como cuantitativo, asimilándose sus funciones a las del puesto de Administrativo.

Ninguno de los otros incrementos retributivos de la modificación de la valoración le será aplicado a este puesto. Esta subida tendrá efectos desde el 1 de enero del 2019.

- Igualar el complemento específico del puesto de Auxiliar de Limpieza con el puesto de Auxiliar de Servicios, dada la similitud de muchas de las tareas de ambos puestos.  
Ninguno de los otros incrementos retributivos de la modificación de la valoración le será aplicado a este puesto. Esta subida tendrá efectos desde el 1 de enero del 2019.
- Asimilar el complemento específico del puesto de Conductor-Operario de Servicios Múltiples al de Bombero-Protección Civil C2. La próxima transferencia del Servicio de Extinción de Incendios al SPEIS de la Diputación Provincial de Huesca hace necesario nombrar a un responsable del Servicio de Protección Civil en la Comarca, nueva tarea que se adscribe al puesto de Conductor Operario de Servicios Generales, con una especial responsabilidad y dedicación de la misma.  
Ninguno de los otros incrementos retributivos de la modificación de la valoración le será aplicado a este puesto. Esta subida tendrá efectos desde la fecha de su nombramiento como Coordinador de Protección Civil.
- Establecer un complemento personal transitorio a todos los puestos de trabajo del Área de Extinción de Incendios, cuantificado en la media del incremento del complemento específico que se ha establecido para el resto de los puestos (35 €). Dada la singular situación en que se encuentra este Servicio, cuya transferencia se va a producir en este ejercicio, parece lo más adecuado establecer este complemento especial, cuya cuantía total se recuperará una vez que se haya producido la transferencia, pudiéndose destinar a los incrementos que se consideren en su momento.  
Ninguno de los otros incrementos retributivos de la modificación de la valoración le será aplicado a este puesto. Esta subida tendrá efectos desde el 1 de enero del 2019.

Se ha procedido a informar a los trabajadores de estas modificaciones. La Presidenta pone a votación la modificación de la RPT y la valoración de los puestos de trabajo que se presenta, siendo aprobada por unanimidad.

Estas modificaciones se publicarán en el BOP, siendo aprobadas definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo sino hay alegaciones.

El portavoz de Cambiar Sabiñánigo toma la palabra agradeciendo a los representantes sociales de la Comarca el haber entendido y recogido plenamente sus intenciones, que no eran otras sino corregir las diferencias salariales que se apreciaban y regularizar algunos puestos. Igualmente quiere agradecer la voluntad política manifestada por la Presidenta, y la labor técnica desarrollada por el personal de la Comarca.

## **6. INCLUSIÓN DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN EN EL CONCURSO ORDINARIO DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES PARA CONVOCAR POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.**

Teniendo en cuenta que el próximo día 1 de octubre el Secretario Interventor va a pasar a la situación de jubilación se va a proceder a dirigirse a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón, para que se incluya la vacante de este puesto en el próximo concurso ordinario de méritos de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, no aprobándose ningún tipo de mérito específico.

## **7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR INCORPORACIÓN Nº 1 DEL PRESUPUESTO DEL 2019.**

A propuesta del Presidente de la Comisión de Hacienda se aprueba por unanimidad la siguiente modificación del Presupuesto.

PARTIDA PRES.	NOMBRE PARTIDA PRESUPUESTARIA	TIPO MODIFICACIÓN	IMPORTE
432.062.300	Equipamiento Zonas Cardioseguras	IRC	25.281,00 €
	TOTAL		25.281,00 €
	CONCEPTO PRESUPUESTARIO QUE FINANCIA		
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales		25.281,00 €
	TOTAL		25.281,00 €

### 8. PROPUESTAS Y PREGUNTAS

Ofrecida la palabra por la Presidenta, no hace uso de ella ningún consejero.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 20:20 horas, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha al principio indicado, de la que se extiende la presente acta, de la que yo, como Secretario doy fe.

Sabiñánigo, 26 de marzo de 2019

Vº Bº  
La Presidente,

El Secretario,